



Gerencia General

Política Energética

Centro de Investigaciones

Junio 2024

ÍNDICE

CONTROL DE VERSIONES.....	3
Artículo 1. -Objetivo.....	4
Artículo 2. -Alcance.....	4
Artículo 3- Directrices generales.....	4
Artículo 4- Directrices Específicas.....	5
Artículo 5- Responsabilidades.....	6
Artículo 6.-Sanciones.....	7
Artículo 7- Vigencia.....	7

Control de Versiones

Fecha Actualización	Nombre del Documentador	Versión Estándar	Modificación	Impresión/Digital
18/06/2024	Sonia Loría M.	1.0	Versión inicial	Digital

Política Energética

Centro de Investigaciones

Artículo 1. -Objetivo

Establecer la responsabilidad de gestionar de manera efectiva el consumo de energía, considerando que:

La Corporación Bananera Nacional (CORBANA, S.A.), en su compromiso por promover el progreso del sector bananero, generando mayores fuentes de empleo y fomentando el desarrollo de producción y comercialización de la fruta, reconoce la importancia primordial del desarrollo sostenible, cuidado del ambiente en todas las operaciones que desempeña, así como la mejora en el desempeño energético.

Artículo 2. -Alcance

Esta Política Energética será aplicada a todas las actividades relacionadas con el consumo de energía (*exceptuando la flotilla vehicular*), con el objetivo de mejorar continuamente el desempeño energético y el Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) implementado dentro del Centro de Investigaciones (incluye laboratorio de Control Biológico y Biología Molecular) para tal fin.

Artículo 3- Directrices generales

Esta Política Energética será:

- 3.1 documentada conforme a los lineamientos legales y administrativos que procedan.
- 3.2 comunicada dentro de la organización y puesta a disposición de todas las partes interesadas.
- 3.3 revisada y actualizada periódicamente según sea necesario.

Artículo 4- Directrices Específicas

4.1 Facilitar el establecimiento y la revisión de los objetivos y metas energéticas.

Los objetivos y las metas energéticas deberán establecerse dentro del SGE_n en concordancia con el objetivo principal de esta política, respetando las leyes, acatando los reglamentos y disposiciones internas, y velando siempre por los intereses de CORBANA.

4.2 Propiciar la disponibilidad de la información actualizada y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas energéticas establecidos y la mejora continua en el desempeño energético y el SGE_n.

CORBANA propiciará la disponibilidad de la información actualizada y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas energéticas que se establezcan. Para ello, dispondrá de planes de acción, controles operacionales y asignará los recursos necesarios para mantener estos, según se establezca dentro del SGE_n y sus procedimientos.

4.3 Cumplir en todo momento con los requisitos legales aplicables, así como otros requisitos relacionados con la gestión, eficiencia, uso y consumo de la energía.

Los objetivos, las metas, y todas las acciones que se vayan a tomar en torno a la gestión, eficiencia, uso y consumo de energía, deberán cumplir con los requisitos legales aplicables siendo que el SGE_n no podrá ir en contra de ninguna ley, ni afectar los intereses propios de CORBANA.

4.4 Apoyar las actividades de diseño y adquisición de productos, procesos, instalaciones, equipos y servicios energéticamente eficientes, considerando su impacto en el desempeño energético.

Artículo 5- Responsabilidades

5.2 De las jefaturas

Colaborar a que el SGEEn se implemente, mantenga y mejore continuamente.

5.3 De los colaboradores

Tomar conciencia sobre la política, su contribución, impacto en la eficacia del SGEEn, incluido el logro de objetivos y metas energéticas, así como los beneficios de mejorar el desempeño energético.

5.4 Dirección de Investigaciones

Liderar y velar por el cumplimiento de la mejora continua del desempeño energético y la eficacia del Sistema de Gestión Energética.

5.5 Jefatura Administrativa

Velar por el cumplimiento y actualización de esta política cuando los cambios por gestión, uso, o consumo de la energía, o bien de la organización, lo ameriten. Estará a cargo también de su revisión periódica, la cual se hará mediante las evaluaciones de desempeño, auditorías y revisión por la dirección, en los tiempos establecidos dentro del SGEEn.

Artículo 6. Sanciones

Las faltas por la no aplicación de esta política serían valoradas por parte de la Gerencia General, y dependiendo de su alcance podría generar sanción desde una llamada de atención verbal, escrita o bien suspensión sin goce de salario.

Artículo 7- Vigencia

Esta política rige a partir de su aprobación por parte de la Gerencia General.

Ing. Jorge A. Sauma Aguilar

Dr. Rafael Segura Mena